RESUMEN DEL INFORME TÉCNICO

Resumen del Plan de extracción del lobo ibérico (Canis lupus signatus) en Castilla y León

Lo fundamental del plan diseñado para reducir la depredación del lobo sobre la ganadería extensiva de Castilla y León de 6.294 a 2.000 cabezas anuales: cupos, fases y salvaguardas; el lobo, de nuevo especie cinegética, y su gestión por los cotos de caza; baremo común de indemnizaciones, registro de daños de todas las especies e indemnizaciones impagadas del lobo y del oso

Campo	Datos
Título	Plan de extracción del lobo ibérico (*Canis lupus signatus*) en Castilla y León
Autor	Isidro Borrego Navalón, escritor y divulgador medioambiental; perito firmante del informe pericial de Asturias (2026)
Destinatario	Consejería de Agricultura, Ganadería, Medio Rural y Política Ambiental de la Junta de Castilla y León
Documento de referencia	Informe pericial «La ganadería extensiva del Principado de Asturias ante la depredación del lobo ibérico», v15 (28/09/2026), y su ampliación v16 a la Comunidad de Madrid y La Rioja
Fecha de emisión	7 de noviembre de 2026
Fecha de corte de la información	27 de octubre de 2026
Extensión	17 capítulos y 4 anexos; 9 figuras, 4 fotografías, 11 tablas y 7 cuadros; más de un centenar de fuentes citadas
Material complementario	Hoja de cálculo editable con el modelo de cupos y el registro de extracciones (Modelo_cupos_lobo_CyL.xlsx)

El plan, en una frase. Retirar en dos fases, entre 2027 y 2030, las manadas de los 50 territorios que concentran el daño, para que la depredación baje de 6.294 a 2.000 cabezas al año con una reducción neta de unos 440 lobos, sin comprometer el estado de conservación favorable de la especie.

Índice de contenidos

Presentación: qué es este plan y por qué importa....3
El plan en cifras....5
1. La premisa: un lobo vale lo mismo que un cordero....5
2. Objeto, criterio y marco del plan....6
3. El punto de partida: un daño que crece cada año....8
4. Dónde se produce el daño: la concentración territorial....10
5. Por qué no basta la tasa de reposición: retirar masa crítica....11
6 y 7. Método de cálculo y cupos para cada objetivo....13
8. El plan para 2.000 cabezas: provincias, fases y salvaguardas....14
9. El lobo, de nuevo especie cinegética: la gestión, a los cotos....16
10. Encaje jurídico: un plan preparado para los tribunales....18
11 y 12. Un plan rentable y un baremo común para toda España....19
13. Registro de daños: también el meloncillo y las aves necrófagas....22
14. Año y medio sin indemnizar el lobo y dos años sin indemnizar el oso....24
15. Conclusiones....26
16. Recomendaciones de prioridad máxima....27
Fuentes principales....27

Presentación: qué es este plan y por qué importa

Este documento resume el informe técnico **«Plan de extracción del lobo ibérico (*Canis lupus signatus*) en Castilla y León»**, de Isidro Borrego Navalón, emitido el 7 de noviembre de 2026 y dirigido a la Consejería de Agricultura, Ganadería, Medio Rural y Política Ambiental de la Junta de Castilla y León. Recoge en unas veinticinco páginas lo fundamental de un informe de cerca de sesenta, con sus cifras, sus tablas principales y sus conclusiones.

El plan responde a una pregunta que nadie había contestado con números: **cuántos lobos hay que retirar, dónde y en qué plazo para que la depredación sobre la ganadería extensiva de Castilla y León baje de 6.294 cabezas muertas al año a 2.000**. Y proyecta los cupos equivalentes para tres objetivos intermedios: 3.000, 4.000 y 5.000 cabezas.

Por qué es un plan importante

Porque invierte el razonamiento de los programas de control al uso. Esos programas parten de la población y calculan cuántos lobos pueden retirarse sin alterarla. Este plan parte del daño que la ganadería no puede seguir soportando, y fija el cupo como el número de lobos que hay que retirar para que ese daño desaparezca. Es un cambio de criterio, no de cifra.

Porque el problema es el mayor de España y crece cada año. En 2025 el lobo mató en Castilla y León 6.294 cabezas de ganado e hirió otras 585, en 4.474 ataques. Los ataques han crecido un 66 % desde 2021. Sin actuar, la comunidad rondará las 7.100 cabezas muertas en 2027 y las 8.500 en 2030, y superará las 10.000 si se cumple el ritmo del 10 % anual que señala la propia Junta.

Porque llega en el momento exacto. El informe sexenal 2019-2024, aprobado por la Conferencia Sectorial de Medio Ambiente el 22 de junio de 2026, declara el lobo en estado de conservación favorable en las regiones Atlántica y Mediterránea. La Directiva (UE) 2025/1237 lo ha pasado al anexo V, el de las especies cazables, con transposición antes del 15 de enero de 2027. Y la Junta ha anunciado que desde el 1 de enero de 2027 el control se hará principalmente con cazadores. El plan es la herramienta para aprovechar ese cambio de marco.

Porque demuestra dónde está el daño. Ávila y Segovia, con el 13 % de las manadas, causan el 49 % de las cabezas muertas. Una manada abulense mata unas 156 cabezas al año; una de León o Valladolid, unas 8. Ese dato, que el plan obtiene cruzando los datos oficiales provincia a provincia, decide todo el diseño: la extracción se dirige a los territorios donde cada lobo retirado evita más daño.

Porque es proporcionado. Dirigir la extracción permite alcanzar el objetivo de 2.000 cabezas retirando unos 440 lobos de masa crítica, frente a los 1.163 que exigiría una reducción indiscriminada. La población baja un 26 %, de 1.700 a unos 1.260 lobos, y Castilla y León sigue siendo, con diferencia, la comunidad con más lobos de España.

Porque está pensado para resistir en los tribunales. Cualquier plan de extracción del lobo será recurrido. Este se apoya en el informe sexenal aprobado y en el censo más reciente, justifica cada cupo por el daño, se ejecuta en dos fases con un suelo de seguridad, exige la prevención en cada expediente y documenta cada extracción con los requisitos del régimen más estricto, para seguir funcionando aunque cambien las normas. Recoge la experiencia del procedimiento de Asturias, donde el Tribunal Superior de Justicia denegó en octubre de 2026 la suspensión cautelar del programa de control, con el informe pericial del autor en defensa de los ganaderos.

Porque es reproducible. El método de cálculo y todos sus supuestos son públicos, de modo que cualquier tercero, incluidos quienes lo recurran, puede rehacer las cuentas y actualizarlas con los datos de cierre de cada año. Se acompaña de una hoja de cálculo editable.

Porque va más allá de los cupos. El plan propone devolver el lobo a la Ley de Caza de Castilla y León como especie de caza mayor y su gestión a los cotos; un baremo común de indemnizaciones para toda España; una

hoja única de registro de daños que incluya el meloncillo y las aves necrófagas; y el cobro inmediato de los unos 7 millones de euros que se deben a los ganaderos por los daños del lobo y del oso.

Porque se rige por una premisa clara. Un lobo vale lo mismo que una vaca, una oveja o un cordero. Todos son animales sintientes. Y la ganadería extensiva es un patrimonio cultural, genético, alimentario y paisajístico que, una vez perdido, no se recupera.

Toda la información que contiene

Bloque del plan	Qué aporta
Premisa (cap. 1)	La igualdad de trato entre el lobo y su presa como animales sintientes, el valor ecológico del ganado en extensivo y la ganadería extensiva como patrimonio
Objeto, criterio y marco (cap. 2)	El criterio del daño, las fuentes oficiales, la región biogeográfica, el estado de conservación favorable, los datos del cuadrante noroccidental y la cualificación del autor
Diagnóstico del daño (caps. 3 y 4)	La serie de daños 2021-2025 y su proyección, el daño a la fauna silvestre y a la cabra montés de Gredos, y la concentración del daño por provincia y por manada
Fundamento técnico (cap. 5)	Por qué no basta la tasa de reposición, la experiencia de 2019-2022, el concepto de masa crítica, la literatura científica sobre retirada de manadas y la valoración de la prevención
Método y cupos (caps. 6 y 7)	El cálculo paso a paso, los cupos para cada objetivo, la evolución esperada del daño y la sensibilidad a la tasa de reposición y al censo
Plan para 2.000 cabezas (cap. 8)	Cupo por provincia y temporada, ejecución, fases y condiciones, suelo de seguridad, bienestar animal, coordinación con Portugal y seguimiento independiente
Gestión cinegética (cap. 9)	El lobo de nuevo especie de caza mayor, los pasos y el calendario para lograrlo, y el reparto de los cupos entre los cotos
Encaje jurídico (cap. 10)	El régimen al norte y al sur del Duero, el estado de conservación, las resoluciones judiciales recientes, la litigación sistemática y los escenarios jurídicos posibles
Economía e indemnizaciones (caps. 11 y 12)	El ahorro para la Hacienda pública, la comparación de baremos entre comunidades, los costes que la indemnización no cubre y el baremo común propuesto
Registro de daños (cap. 13)	La hoja única de datos, la guía de campo del autor para distinguir el ataque del lobo del del meloncillo y la propuesta sobre el meloncillo
Indemnizaciones impagadas (cap. 14)	Los hechos, la cronología de los impagos y la deuda de unos 7 M€ que el Ministerio no ha aportado
Conclusiones y recomendaciones (caps. 15 y 16)	24 conclusiones y 27 recomendaciones con su destinatario y su prioridad
Fuentes (cap. 17)	Bibliografía científica, normativa y jurisprudencia, fuentes oficiales y de prensa, y obra del autor
Anexos A a D	Hoja única de recogida de datos de daños, datos y fórmulas del modelo, ficha resumen con la declaración del perito y descripción de la hoja de cálculo

Cómo está organizado este resumen

El resumen sigue el orden del plan. Cada apartado recoge lo esencial del capítulo correspondiente, con sus cifras y las tablas imprescindibles para entenderlo. Todos los datos proceden del plan, que a su vez se basa en datos oficiales de la Junta de Castilla y León y del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico; los cálculos son de elaboración propia del autor y pueden reproducirse con el método que se expone.

El plan en cifras

El plan lleva la depredación de 6.294 a 2.000 cabezas al año en cuatro temporadas, con una reducción neta de unos 440 lobos y unas 19.500 muertes de ganado evitadas entre 2027 y 2030.

Indicador	Valor
Ataques de lobo en Castilla y León (2025)	4.474, un 66 % más que en 2021
Cabezas de ganado muertas (2025)	6.294, además de 585 heridas
Proyección sin actuar	Unas 7.100 cabezas en 2027 y 8.500 en 2030 (más de 10.000 al ritmo del 10 % que señala la Junta)
Población de partida	Unos 1.700 lobos en 193 manadas (censo regional 2022-2023), la mayor de España
Concentración del daño	Ávila y Segovia: 13 % de las manadas y 49 % de las cabezas muertas
Daño por manada	Ávila, unas 156 cabezas al año; León y Valladolid, unas 8
Objetivo	2.000 cabezas muertas al año (−68 %), en dos fases
Fase 1 (2027-2028)	29 territorios de Ávila, Segovia y Burgos; cupos de 578 y 489 lobos; unas 3.000 cabezas al año
Fase 2 (2029-2030)	Condicionada: 21 territorios de Burgos, Soria y Zamora; cupos de 472 y 407 lobos; unas 2.000 cabezas al año
Mantenimiento desde 2031	Unos 315 lobos al año
Reducción neta de la población	Unos 440 lobos (−26 %): de 1.700 a unos 1.260, y de 193 a 143 manadas
Suelo de seguridad	El valor de referencia favorable y, mientras no se publique, 294 manadas en España
Muertes de ganado evitadas (2027-2030)	Unas 19.500 (más de 23.600 al ritmo de la Junta)
Ahorro en indemnizaciones	Unos 12,4 M€ acumulados; al menos 2,7 M€ al año frente a 2025
Daño a la fauna silvestre	Entre 25.000 y 50.000 ungulados al año, con un valor de 9 a 18 M€
Indemnizaciones pendientes	Unos 7 M€: lobo (cerca de 6 M€ en 1.180 expedientes) y oso

1. La premisa: un lobo vale lo mismo que un cordero

El plan parte de una premisa que deja escrita desde la primera página: **un lobo tiene la misma importancia que una vaca, una oveja, un cordero o un potro**. Ni más ni menos. La gestión del lobo no puede seguir construyéndose sobre la idea, nunca declarada pero siempre aplicada, de que la vida del depredador vale más que la de su presa cuando esa presa es un animal doméstico.

Animales sintientes: la misma vara de medir

Un animal sintiente es un animal capaz de sentir dolor, miedo y angustia. El Código Civil lo reconoce a todos los animales desde la Ley 17/2021 (art. 333 bis), y el Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea también (art. 13). Ninguna de esas normas dice que unos animales sientan más que otros, ni que el sufrimiento de un animal salvaje cuente más que el de uno doméstico.

En los recursos contra los planes de control se ha invocado esa condición para proteger al lobo. Aplicada con coherencia, protege en la misma medida a su presa. Las 6.294 cabezas muertas y las 585 heridas de 2025 son 6.879 animales sintientes que sufrieron el ataque, a los que se suman las hembras que abortan por el estrés y los animales que se despeñan al huir. Si se aplica la misma vara de medir, la pregunta que debe responder la gestión no es cuántos lobos se pueden conservar, sino **cuánto sufrimiento animal se puede evitar**. En Ávila, cada lobo retirado evita de media la muerte de unas 18 cabezas de ganado al año.

El mismo principio obliga a que la extracción se haga con los medios de la caza mayor reglada, que buscan la muerte inmediata, y a perseguir el veneno, los lazos y cualquier método no selectivo.

Desde el punto de vista ecológico, un cordero vale lo mismo que un lobo

La ecología no ordena a los seres vivos en una escala de valor. El ganado en extensivo no es un intruso en el monte, sino una pieza del mismo sistema en el que vive el lobo: mantiene los pastos e impide que el matorral lo cierre todo, reduce el riesgo de incendio, alimenta a las aves carroñeras y conserva razas autóctonas que son biodiversidad. El lobo también cumple su papel, pero no es escaso: Castilla y León alberga la mayor población de España. Lo que sí rompería el sistema es la desaparición de la ganadería extensiva.

La ganadería extensiva, un patrimonio que hay que preservar

- **Cultural.** La trashumancia es Manifestación Representativa del Patrimonio Cultural Inmaterial desde 2017 (Real Decreto 385/2017) y, desde 2023, Patrimonio Cultural Inmaterial de la Humanidad de la UNESCO. Castilla y León es tierra de cañadas reales.
- **Genético.** Razas propias de vacuno (Avileña-Negra Ibérica, Morucha, Sayaguesa, Alistana-Sanabresa, Monchina y Serrana Negra) y de ovino (Castellana, Churra y Ojalada), varias en peligro de extinción y criadas en las comarcas donde el lobo causa más daño.
- **Alimentario.** IGP Carne de Ávila, Carne de Salamanca, Ternera de Aliste y Lechazo de Castilla y León, y DOP Queso Zamorano, entre otras.
- **Territorial y paisajístico.** La dehesa, los páramos y los puertos son paisajes hechos por el pastoreo durante siglos.
- **Humano.** Un oficio que se aprende de padres a hijos y se interrumpe cuando una familia cierra la explotación.

Una explotación cerrada casi nunca vuelve. El lobo, en estado de conservación favorable, repone cada año entre el 22 % y el 29 % de su población y recoloniza los territorios vacíos en una o dos temporadas. Por eso la balanza debe inclinarse hacia lo que, una vez perdido, no se recupera. El plan invoca expresamente la preservación de la ganadería extensiva como razón imperiosa de interés público de primer orden (art. 16.1.c de la Directiva Hábitats).

Consecuencias de la premisa. Los cupos se calculan por el daño que hay que evitar; el lobo se gestiona como especie cinegética, igual que el zorro o el jabalí; el animal muerto se paga a su valor real, con el mismo baremo en todas las comunidades; y todo animal muerto por fauna silvestre se registra y se indemniza. Se acabaron los animales de primera y de segunda.

2. Objeto, criterio y marco del plan

Objeto y criterio

El plan fija los cupos de extracción de lobo necesarios para reducir la depredación sobre la ganadería extensiva de Castilla y León a **2.000 cabezas muertas al año**, proyecta los cupos para 3.000, 4.000 y 5.000 cabezas y documenta la situación de las indemnizaciones pendientes por daños del lobo y del oso pardo.

Su criterio es el que lo distingue: **el punto de partida es el daño que la ganadería no puede seguir soportando**, y el cupo es el número de lobos que hay que retirar para que ese daño desaparezca. Por eso sus cupos no se ajustan a las series históricas de controles: esas series describen lo que se ha hecho hasta ahora, y lo que se ha hecho hasta ahora no ha frenado el crecimiento de los daños.

El análisis se basa en datos oficiales de la Junta de Castilla y León (daños, indemnizaciones y censo 2022-2023), en el censo nacional 2021-2024 del Ministerio para la Transición Ecológica y en la información

publicada hasta el 27 de octubre de 2026. Los cálculos y las gráficas son de elaboración propia, con sus supuestos a la vista.

La región biogeográfica: la escala que cuenta

Si el lobo es una especie protegida, ¿cómo puede plantearse retirar ejemplares en esta cantidad? La respuesta está en cómo mide Europa si una especie está bien o mal. No lo hace por provincias ni por comunidades, sino por **regiones biogeográficas**: grandes zonas naturales con un clima, una vegetación y una fauna parecidos. En la España peninsular hay tres, la Atlántica, la Mediterránea y la Alpina, y Castilla y León se reparte entre las dos primeras.

El estado de un monte no se juzga por un árbol, sino por el monte entero. El forestal puede cortar los árboles que amenazan una casa y el monte sigue sano. Con el lobo ocurre lo mismo: la ley exige que la población de toda la región se mantenga a largo plazo, no que cada comarca conserve todas sus manadas.

Una especie está en estado de conservación favorable cuando aprueba cuatro exámenes (Directiva Hábitats, art. 1.i). El lobo de Castilla y León los aprueba todos:

Examen	Qué mide	El lobo en Castilla y León
Área de distribución	Si ocupa el territorio que le corresponde o retrocede	En expansión: ha recolonizado Ávila, Segovia y Soria, ha pasado a Madrid y La Rioja y hay dispersantes en Andalucía
Población	Si hay ejemplares suficientes para mantenerse	Unos 1.700 lobos y 193 manadas, la mayor población de España; 333 manadas en el conjunto del país
Hábitat	Si tiene sitio donde vivir, criar y alimentarse	Sí: ocupa comarcas de las que había desaparecido hace décadas
Perspectivas	Si seguirá bien con las presiones que soporta	Tendencia de expansión durante las dos últimas décadas, en España y en Europa

Una misma población en todo el cuadrante noroccidental

El estado de conservación tampoco se juzga dentro de las fronteras de una comunidad. Castilla y León, Galicia, Asturias y Cantabria albergan la mayor parte del lobo español, y muchas manadas viven a caballo entre dos comunidades: 33 de las de Castilla y León son compartidas. El plan reúne los datos de todo el cuadrante y extrae cuatro hechos:

- **El lobo crece en todas partes.** Entre los dos últimos censos nacionales, Castilla y León tiene un 8 % más de manadas, Galicia un 11 %, Asturias un 22 % y Cantabria casi el doble. En Madrid y La Rioja se ha pasado de una manada a cinco. En España, el total sube de 297 a 333 manadas y el área estable, de unos 124.000 a unos 130.000 km².
- **El propio Ministerio reconoce la estabilidad**, con expansión moderada en los límites del área y estabilización en las zonas históricas.
- **Los daños siguen al lobo.** Solo en las cuatro comunidades del noroeste el lobo mató o hirió en 2025 más de 16.700 animales, con unos 8,5 M€ en indemnizaciones.
- **El problema es común y la gestión debe serlo.** Lo que Castilla y León haga o deje de hacer repercute en sus vecinas, y al revés.

El informe sexenal: estado favorable

El informe sexenal 2019-2024 fue aprobado por la Comisión Estatal para el Patrimonio Natural y la Biodiversidad en julio de 2025 y, tras casi un año de bloqueo, por la **Conferencia Sectorial de Medio Ambiente el 22 de junio de 2026**, con el voto favorable de la mayoría de las comunidades. Su conclusión: **el lobo está en estado de conservación favorable en las regiones Atlántica y Mediterránea**. Es la posición oficial de España. Ninguna norma fija un número mínimo de manadas.

Este marco justifica el plan por cuatro razones. La Directiva (UE) 2025/1237 ha llevado el lobo al anexo V, el de las especies cuya caza puede autorizarse, y el Convenio de Berna ya había rebajado su protección en diciembre de 2024. La sentencia ASCEL del Tribunal de Justicia de la UE exigía un estado favorable para gestionarlo como especie cinegética, y esa condición ya se cumple. El plan concentra la extracción en las áreas de expansión del sur y el este, mantiene intacto el núcleo reproductor del noroeste y tolera la presencia del lobo en los territorios de actuación. Y se vigila cada año, para comprobar que el estado favorable se mantiene.

En una frase: el plan no se pregunta si el lobo puede sobrevivir, porque esa pregunta ya la ha respondido el informe sexenal. Se pregunta cuántos lobos hay que retirar, y dónde, para que la ganadería extensiva pueda seguir existiendo en Castilla y León.

El autor y su deber de objetividad

El autor acredita su competencia por su trabajo de campo y su obra publicada: diez años de seguimiento de la hibridación entre lobo y perro en Castilla y León, publicados en 2026; artículos sobre el lobo desde 1989; dos libros, *A solas con el lobo. Cuarenta años de historias loberas* (2021) y *A vueltas con los lobos* (2022); una guía de campo registrada para distinguir el ataque del lobo del del meloncillo; una ponencia en el Congreso Nacional del Lobo, celebrado en el Congreso de los Diputados en enero de 2025; artículos en El Debate y Posmodernia; y el informe pericial de Asturias. La Fundación Artemisan le ha concedido su premio de Divulgación Mundo Rural.

El plan asume el deber de objetividad del artículo 335.2 de la Ley de Enjuiciamiento Civil: distingue datos oficiales, de prensa y estimaciones propias, señala las discrepancias entre fuentes, publica su método y expone los argumentos contrarios con su valoración.

3. El punto de partida: un daño que crece cada año

La serie de la Junta no deja margen a la interpretación. Los ataques han pasado de 2.694 en 2021 a 4.474 en 2025 (+66 %), y las cabezas muertas, de 5.566 en 2023 a 6.294 en 2025 (+13 % en dos años). Las indemnizaciones han pasado de cerca de 1 M€ en 2021 a 4,8 M€ en 2024, cifra récord.

Año	Ataques	Cabezas muertas	Indemnizaciones
2021	2.694	n. d.	≈ 1,0 M€
2022	3.237	n. d.	n. d.
2023	3.566	5.566	3,45 M€
2024	3.973	5.985	4,8 M€
2025	4.474	6.294 (y 585 heridas)	> 4 M€

Fuente: Junta de Castilla y León. n. d.: no disponible en las fuentes consultadas.

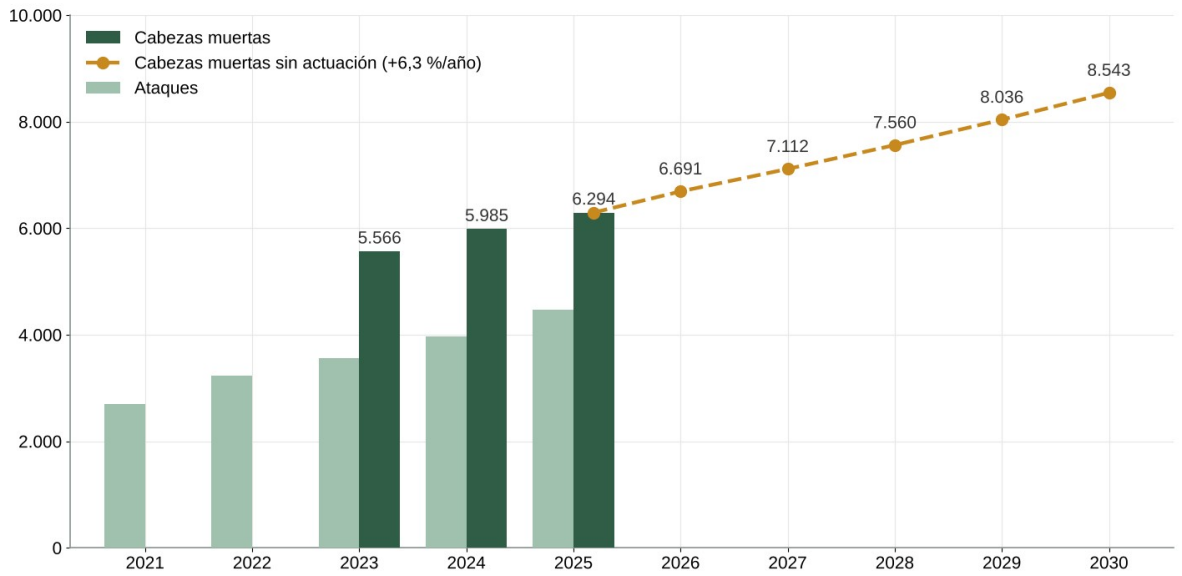


Figura 1. Ataques y cabezas muertas por el lobo en Castilla y León y proyección sin actuación. Fuente: Junta de Castilla y León; proyección propia con el crecimiento de las cabezas muertas entre 2023 y 2025 (6,3 % anual), inferior al 10 % que señala la Junta.

Si las cabezas muertas siguen creciendo al ritmo de 2023-2025, un 6,3 % anual, Castilla y León registrará unas **6.700 cabezas muertas en 2026, 7.100 en 2027, 7.600 en 2028 y 8.500 en 2030**. Es una proyección prudente: los ataques crecen más deprisa, más de un 13 % anual desde 2021, y la Junta sitúa el aumento de los daños por encima del 10 % anual, lo que daría más de 10.000 cabezas en 2030. No actuar no mantiene la situación: la empeora cada año.

Las indemnizaciones de 2025, «más de 4 M€», son inferiores a las de 2024 pese a que hubo un 5 % más de cabezas muertas. La diferencia no indica menos daño, sino expedientes sin pagar: a mediados de 2025 se interrumpieron los pagos.

El daño que no se ve: la fauna silvestre

El ganado es el único daño que se indemniza, pero el lobo se alimenta sobre todo de **ungulados silvestres**: jabalíes, corzos, ciervos y, en la montaña, cabras monteses. En la Sierra de Guadarrama, el análisis de 671 excrementos de lobo mostró que el 82 % de las presas eran ungulados silvestres, sobre todo jabalí (44 %) y corzo (35 %) (Barja et al., 2023). En los alrededores de León, el jabalí es la presa más frecuente y el corzo la segunda. Donde abunda la caza mayor, el lobo come más fauna silvestre; donde escasea, se vuelve hacia el ganado.

Para traducir ese daño a euros, el plan usa un modelo sencillo y reproducible con supuestos prudentes: 1.700 lobos; un consumo de entre 3,25 kg de carne al día, el mínimo vital, y 5,58 kg, el medido en Białowieża; entre el 60 % y el 70 % de origen silvestre, por debajo del 82 % de Guadarrama; y 48 kg de carne por presa, lo que infravalora el número de animales, porque en Castilla y León las presas son más pequeñas.

Especie	Ejemplares muertos al año	Valor de mercado anual
Jabalí	12.600 – 25.200	1,9 – 3,8 M€
Corzo	10.600 – 21.200	5,3 – 10,6 M€
Ciervo	2.000 – 4.000	1,5 – 3,0 M€
Cabra montés (Gredos)	62	0,2 M€
Total	**≈ 25.300 – 50.500**	**≈ 9 – 18 M€**

Fuente: elaboración propia del plan. Valor de mercado con los precios de referencia más bajos (150 € por jabalí, 500 € por corzo, 750 € por ciervo; para la cabra montés, el ingreso medio real por ejemplar cazado en Gredos).

Lo que significan estas cifras:

- **El daño a la fauna supera al daño al ganado**, entre dos y cuatro veces las indemnizaciones por ganado. El valor legal que la Ley de Caza asigna a cada pieza daría entre 33 y 66 M€, pero el plan solo usa el valor de mercado en sus conclusiones.
- **Comparación con la caza.** Los cazadores abaten unos 30.000 corzos al año en la comunidad. El lobo mata entre un tercio y dos tercios de esa cifra, sin licencia, sin plan cinegético y sin dejar ingresos a nadie.
- **Por lobo**, entre 5.200 y 10.400 euros al año en fauna silvestre.
- **Quién pierde:** los titulares de los cotos, muchos de ellos ayuntamientos y sociedades locales, las reservas regionales y los pueblos que viven de sus ingresos.

Gredos: la cabra montés, un patrimonio en riesgo

La Reserva Regional de Caza de la Sierra de Gredos es la referencia mundial de la cabra montés, una subespecie endémica del Sistema Central salvada de la extinción en 1905. Su caza sostiene pueblos serranos despoblados: la Reserva ingresó 1.756.927 euros la última temporada y ha llegado a superar los 2 millones. Un solo macho de 15 años aportó 19.847 euros a los propietarios.

Sobre ese patrimonio se ha instalado el lobo. Según el último dato publicado por la Reserva, mató 150 cabras entre enero de 2017 y mayo de 2019. La población ha bajado de 10.000-12.000 ejemplares a principios de siglo a unos 7.000; no todo el descenso es atribuible al lobo, pero coincide con su recolonización. La Reserva ha suspendido la caza de hembras en 2025-2026, y su dirección técnica explicó que el lobo afecta sobre todo a los machos de mayor edad y tamaño, los de más valor.

Consecuencia para el plan. Si un lobo vale lo mismo que un cordero, también vale lo mismo que un corzo, una cierva o una cabra montés. El daño del lobo debe medirse sumando el ganado y la fauna silvestre, y esa suma refuerza la necesidad de retirar masa crítica en las zonas de conflicto, entre ellas el entorno de Gredos.

4. Dónde se produce el daño: la concentración territorial

Castilla y León alberga 193 manadas, pero el daño no se reparte en proporción a ellas. Cruzando las manadas de cada provincia con las cabezas muertas se obtiene el indicador decisivo para diseñar un plan eficaz: **cuántas cabezas mata al año cada manada**.

Provincia	Manadas	% manadas	Cabezas muertas (estimación 2025)	% daño	Cabezas por manada y año
Ávila	12	6,2	1.868	29,7	156
Segovia	13	6,7	1.201	19,1	92
Burgos	12	6,2	788	12,5	66
Soria	4	2,1	183	2,9	46
Zamora	38	19,7	1.117	17,7	29
Salamanca	3	1,6	79	1,3	26
Palencia	28	14,5	388	6,2	14
León y Valladolid	83	43,0	669	10,6	8
Castilla y León	**193**	**100**	**6.294**	**100**	**33**

Fuente: manadas por provincia, censo regional 2022-2023; cabezas muertas por provincia en 2023 (Junta de Castilla y León), escaladas al total oficial de 2025. Los datos provinciales parciales de 2024 confirman el mismo patrón.

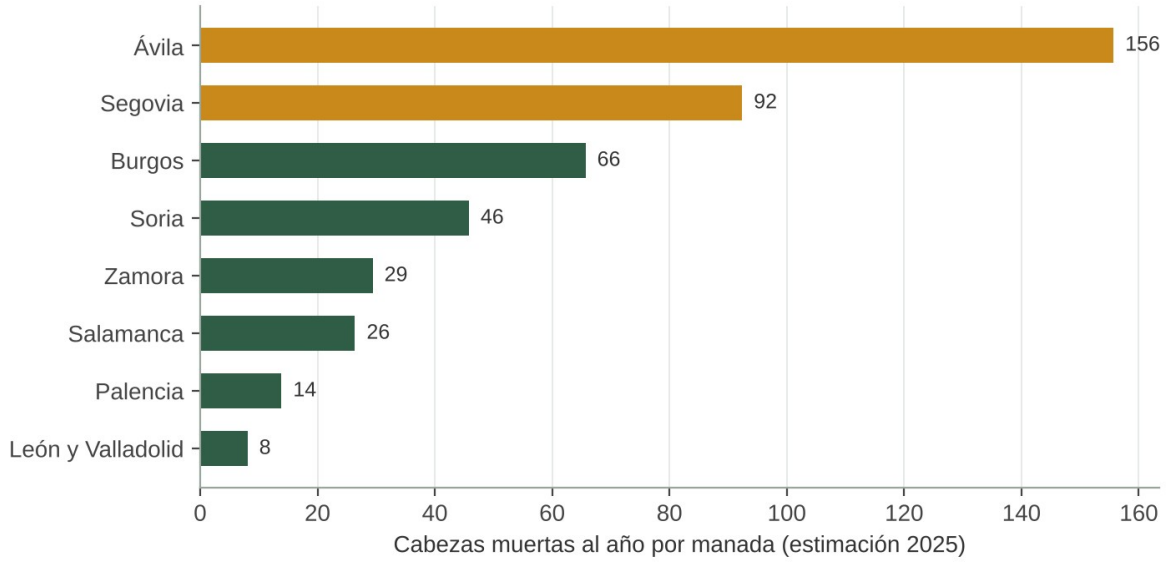


Figura 2. Cabezas de ganado muertas al año por cada manada de lobo, por provincia (estimación 2025). Fuente: elaboración propia con datos de la Junta de Castilla y León.

Las conclusiones son rotundas:

- **Ávila y Segovia, con 25 manadas (el 13 % del total), causan el 49 % de las cabezas muertas.** Con Burgos, 37 manadas (19 %) causan el 61 % del daño.
- **León y Valladolid, con 83 manadas (el 43 %), causan solo el 11 %.** Allí el lobo convive con un modelo ganadero y un hábitat donde el conflicto es menor.
- **Una manada de Ávila mata 19 veces más ganado que una de León o Valladolid.** El daño lo causan territorios concretos, no la especie en abstracto.
- **Dentro de cada provincia el daño se concentra aún más** en comarcas y manadas concretas, por lo que una extracción dirigida a escala de manada será todavía más eficaz de lo que reflejan estos cálculos.

Este patrón determina el diseño del plan: **el cupo debe dirigirse a los territorios donde cada lobo retirado evita más daño**. Retirar un lobo en Ávila evita unas 18 cabezas muertas al año; retirar uno en León evita menos de una.

5. Por qué no basta la tasa de reposición: retirar masa crítica

La reposición congela el daño

Una población de lobos repone cada año, con la reproducción y la llegada de dispersantes, una parte importante de sus efectivos. La literatura científica sitúa en el **22-29 % anual** la mortalidad de origen humano que una población puede absorber sin disminuir (Adams et al., 2008; Creel y Rotella, 2010). Un cupo igual a la reposición mantiene estable la población y, con ella, el daño: en Castilla y León, unas 6.300 cabezas al año de forma indefinida. Un cupo inferior, como los aplicados hasta ahora, deja que ambos sigan creciendo.

La experiencia de 2019-2022

El plan de aprovechamientos cinegéticos al norte del Duero permitió cazar 339 lobos entre 2019 y 2022, unos 113 al año, hasta que el Tribunal Superior de Justicia lo anuló en 2024. Esa cifra estaba muy por debajo de la reposición al norte del río, más de 300 lobos al año, y lejos de los territorios con más daño, la mayoría al sur del Duero, donde no se podía cazar. Las manadas pasaron de 179 a 193 y los ataques siguieron subiendo. La lección no es que la caza no funcione, sino que **un cupo inferior a la reposición y alejado del daño no puede reducirlo**.

Masa crítica: tres principios

Reducir la depredación exige retirar, además de la reposición, una parte de la población reproductora: la **masa crítica** de manadas establecidas en los territorios con más daño.

1. **Retirar manadas completas, no reducir densidades.** Retirar un ejemplar de cada manada desorganiza los grupos y puede aumentar los ataques sobre el ganado, una presa más fácil para una manada debilitada.
2. **Controlar el retorno del daño, no la presencia del lobo.** Un territorio libre es ocupado por dispersantes en una o dos temporadas. El plan tolera esa presencia, que mantiene el área de distribución, y retira con cargo al cupo los grupos que vuelvan a causar daños reiterados.
3. **Actuar con rapidez y por fases.** Dentro de cada fase, la masa crítica se retira en dos temporadas, el 60 % en la primera y el 40 % en la segunda, antes de que la reproducción compense lo extraído.

Lo que dice la ciencia

El mayor estudio publicado sobre la retirada de lobos tras los ataques al ganado analizó 967 ataques de 156 manadas en Montana, Idaho y Wyoming entre 1989 y 2008 (Bradley et al., 2015):

- **Retirar la manada completa redujo un 79 % la repetición de los ataques** en los cinco años siguientes.
- **El tiempo hasta el siguiente ataque** fue de 19 días cuando no se retiró ningún lobo, de 64 cuando se retiró parte de la manada y de 730, dos años, cuando se retiró entera.
- **Cada lobo que queda cuenta:** la probabilidad de que los ataques se repitan aumentaba un 7 % por cada ejemplar que quedaba.
- **La retirada parcial solo sirvió si se hacía en los siete días siguientes** al ataque.

Un segundo estudio en Montana confirmó que la retirada dirigida a los lobos que atacan reduce de forma significativa la repetición de los daños (DeCesare et al., 2018). El estudio que sostuvo lo contrario (Wielgus y Peebles, 2014) no se confirmó al repetirse con un modelo corregido (Poudyal et al., 2016), y su argumento de la desorganización es, en todo caso, una razón más para retirar manadas completas.

La prevención es necesaria, pero no suficiente

La objeción más previsible es que existen alternativas no letales. El plan responde con datos. Las medidas preventivas funcionan, pero no en todas partes ni con todo el ganado (Bruns et al., 2020). En Castilla y León se aplican desde hace dos décadas: el proyecto LIFE COEX (2004-2008) entregó 75 mastines y decenas de cercados a 42 explotaciones de Salamanca, Ávila y Segovia, con buenos resultados en cada explotación, y la Junta mantiene esas ayudas. Incluso el estudio sobre Ávila de la plataforma del lobo de la provincia concluyó en 2021 que la protección reduce los daños, pero no los elimina.

No basta por tres razones. **Escala:** el ganado más afectado es el vacuno extensivo, en grandes fincas y pastos comunales, con partos en el campo, y cercar miles de hectáreas no es viable. **Resultado agregado:** pese a la prevención, los ataques han crecido un 66 % desde 2021, y la Junta tuvo que abatir lobos en Ávila en 2014 y 2017. **Coste:** cercados, mastines y recogida nocturna cuestan dinero y trabajo diario que paga el ganadero por un daño que no ha causado.

Por eso el plan no sustituye la prevención: **la exige**. Cada expediente de extracción debe documentar las medidas aplicadas, o por qué no son viables, y los daños sufridos pese a ellas, como pide la sentencia Tapiola del Tribunal de Justicia de la UE. Prevención y extracción son complementarias.

6 y 7. Método de cálculo y cupos para cada objetivo

Un cálculo que cualquiera puede rehacer

El cálculo es deliberadamente sencillo y transparente, para que pueda reproducirse y actualizarse cada año con los datos oficiales:

1. **Población inicial:** 1.700 lobos y 193 manadas. Cada territorio de manada equivale a unos 8,8 lobos (1.700 / 193), incluidos los ejemplares no integrados que ocupan su territorio.
2. **Daño por manada:** el de la tabla del apartado 4, por provincia.
3. **Masa crítica:** se seleccionan los territorios de mayor a menor daño por manada hasta que el daño retirado iguala la reducción buscada. Los lobos de masa crítica son los territorios seleccionados por 8,8.
4. **Reposición:** el 25 % anual de la población presente, valor central del intervalo científico.
5. **Calendario:** en cada fase, el primer año extrae la reposición más el 60 % de la masa crítica, y el segundo, la reposición sobre la población remanente más el 40 % restante. Después, la reposición sobre la población final como cupo de mantenimiento.
6. **Cómputo:** como en el programa asturiano, el cupo computa toda la mortalidad de origen humano conocida (abatimientos, atropellos y ejemplares hallados muertos).

$$\text{Cupo del año 1} = 0{,}25 \times P + 0{,}6 \times \Delta$$

$$\text{Cupo del año 2} = 0{,}25 \times (P - 0{,}6 \times \Delta) + 0{,}4 \times \Delta$$

Siendo P la población al inicio de la fase y Δ la masa crítica (territorios × 8,8). Para la fase 1: P = 1.700 y Δ = 29 × 8,8 = 255; cupo de 2027 = 425 + 153 = 578; cupo de 2028 = 0,25 × 1.547 + 102 = 489.

Cupos para cada objetivo de daño

Concepto	2.000 cabezas	3.000 cabezas	4.000 cabezas	5.000 cabezas
Reducción frente a 2025	4.294 (−68 %)	3.294 (−52 %)	2.294 (−36 %)	1.294 (−21 %)
Territorios en los que se retiran las manadas	50	29	17	9
Dónde	Fase 1: Ávila, Segovia y Burgos (4). Fase 2: Burgos (8), Soria (4) y Zamora (9)	Ávila, Segovia y Burgos (4)	Ávila y Segovia (5)	Ávila (9)
Lobos de masa crítica	440	255	150	79
Cupo año 1	578 (fase 1) · 472 (fase 2)	578	515	472
Cupo año 2	489 (fase 1) · 407 (fase 2)	489	462	445
Cupo anual de mantenimiento	315	361	388	405
Total de la fase de reducción	1.946 en cuatro años	1.067	977	917
Población resultante	≈ 1.260 lobos (−26 %)	≈ 1.445 (−15 %)	≈ 1.550 (−9 %)	≈ 1.620 (−5 %)
Manadas resultantes en Castilla y León	143	164	176	184
Masa crítica sin dirigir la extracción (referencia)	1.163	898	625	352

Fuente: elaboración propia del plan. Reposición del 25 % anual. Los cupos incluyen la reposición; la reducción neta de la población equivale a la masa crítica.

Dos datos de la tabla desmontan el discurso del exterminio. Incluso el objetivo menos ambicioso, 5.000 cabezas, exige superar la reposición el primer año. Y dirigir la extracción es lo que la hace proporcionada: una reducción indiscriminada necesitaría 1.163 lobos de masa crítica para el objetivo de 2.000 cabezas; la dirigida, 440.

Evolución esperada del daño

La diferencia entre actuar y no actuar crece cada año. Frente al escenario prudente, el plan evita **2.794 muertes de ganado en 2027, 4.560 en 2028, 5.636 en 2029 y 6.543 en 2030**: unas **19.500 en cuatro años**, en los que morirían unas 11.700 cabezas con el plan frente a más de 31.000 sin él. A 636 euros por cabeza, el ahorro acumulado ronda los 12,4 M€. Al ritmo del 10 % que señala la Junta, las muertes evitadas superarían las 23.600.

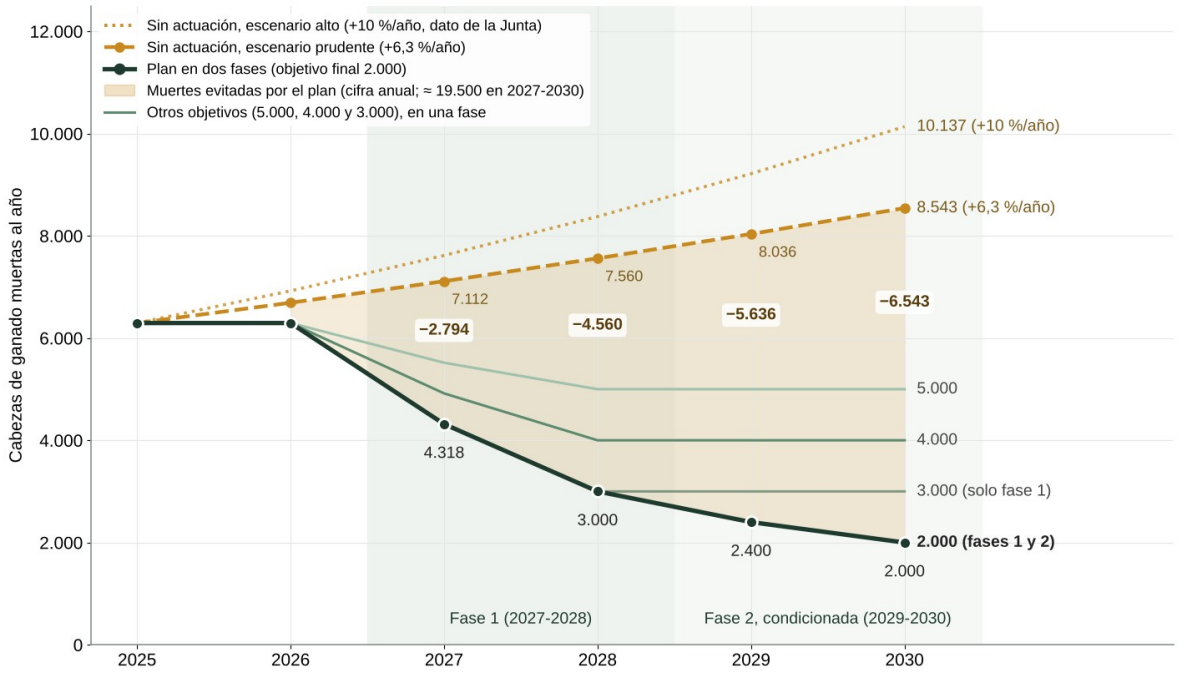


Figura 3. Cabezas muertas al año con el plan en dos fases, con los otros objetivos y sin actuación, y muertes evitadas por el plan. Fuente: elaboración propia. Se supone que el daño de 2026 se mantiene en el nivel de 2025, que el primer año de cada fase logra el 60 % de su reducción y el segundo el 100 %, y que, sin actuación, el daño crece un 6,3 % anual (escenario prudente) o un 10 % anual (dato de la Junta, escenario alto).

Sensibilidad

Con cualquier tasa de reposición del intervalo científico, la primera temporada exige retirar entre 527 lobos (22 %) y 646 (29 %). Si la población real fuera menor o mayor que la del censo, los cupos cambiarían en la misma proporción: con 7 lobos por territorio, 460 el primer año; con 10, 656. En todos los casos la reducción neta es el 26 % de la población y el cupo del primer año, el 34 %. **Lo que el plan fija no es un número de lobos, sino qué manadas se retiran y en qué proporción.** Por eso el cupo de cada año debe recalcularse con el censo actualizado.

8. El plan para 2.000 cabezas: provincias, fases y salvaguardas

Cupo por provincia y temporada

Provincia	Lobos estimados	Territorios fase 1 / fase 2	2027	2028	2029	2030	Desde 2031
Ávila	106	12 (todos) / —	90	53	Control de daños	Control de daños	Control de daños
Segovia	115	13 (todos) / —	97	57	Control de daños	Control de daños	Control de daños
Burgos	106	4 / 8	47	35	60	35	Control de daños
Soria	35	— / 4 (todos)	9	9	30	18	Control de daños

Provincia	Lobos estimados	Territorios fase 1 / fase 2	2027	2028	2029	2030	Desde 2031
Zamora	335	— / 9 de 38	84	84	131	103	64
Salamanca	26	—	7	7	7	7	7
Palencia	247	—	62	62	62	62	62
León y Valladolid	731	—	183	183	183	183	183
Castilla y León	**1.700**	**29 / 21**	**578**	**489**	**472**	**407**	**315**

Fuente: elaboración propia del plan. «Control de daños»: no se persigue la ausencia del lobo; se tolera la presencia de dispersantes y de grupos sin daños reiterados y se retiran, con cargo al cupo regional, los que vuelvan a causarlos. Los totales pueden no coincidir por el redondeo.

Dos fases encadenadas

- **Fase 1 (temporadas 2027 y 2028).** Se retiran las manadas de 29 territorios, los de mayor daño por manada: los 12 de Ávila, los 13 de Segovia y 4 de Burgos. En el resto de la comunidad se extrae la reposición. Cupos de **578 y 489 lobos**. Resultado esperado: unas **3.000 cabezas muertas al año**, menos de la mitad que en 2025, y unos 1.445 lobos y 164 manadas en Castilla y León.
- **Condiciones para pasar a la fase 2.** Que el daño haya bajado en las zonas de actuación lo previsto; que el censo actualizado confirme las manadas esperadas; que la población se mantenga por encima del valor de referencia favorable o, mientras no se publique, del suelo de 294 manadas en España; y que se mantenga el área de distribución. Si alguna falla, el plan se queda en 3.000 cabezas, con unos 361 lobos de mantenimiento.
- **Fase 2 (temporadas 2029 y 2030).** Se retiran las manadas de otros 21 territorios: 8 de Burgos, los 4 de Soria y 9 de Zamora, elegidos entre las manadas con daños reiterados. Cupos de **472 y 407 lobos**. Resultado esperado: unas **2.000 cabezas al año**, con unos 1.260 lobos y 143 manadas en Castilla y León. Desde 2031, unos 315 lobos al año.

Suelo de seguridad

Ningún cupo anual puede llevar la población por debajo del valor de referencia favorable que España comunique a la Comisión Europea. Mientras no se publique, el plan adopta un suelo provisional deliberadamente prudente: **que España mantenga al menos 294 manadas**, las del primer censo nacional (1986-1988), anterior a la Directiva Hábitats. La fase 1 lo respeta con holgura, con unas 304 manadas en España. La fase 2 completa exige que el censo actualizado alcance al menos 344 manadas en España; si no, se limita a los territorios que permitan respetar el suelo, empezando por los de mayor daño.

Qué supone para la población

Los cupos parecen grandes porque **incluyen la reposición**: unos 425 lobos que la población genera cada año por sí misma. Lo que la reduce es lo que se retira por encima:

Temporada	Cupo	Reposición	Reduce el censo
2027	578	425	153
2028	489	387	102
2029	472	361	111
2030	407	333	74
Total	**1.946**	**1.506**	**440**

España conservaría más de 300 manadas tras la fase 1, con un área de distribución de unos 130.000 km², frente a unos 100.000 en 1986-1988. Castilla y León seguiría siendo, con diferencia, la comunidad con más lobos de España. Es la diferencia entre gestionar el daño y erradicar la especie.

Ejecución

- **Medios:** los cotos de caza, con las mismas modalidades que el jabalí; la guardería forestal, solo de forma subsidiaria.
- **Prioridad:** manadas con daños reiterados documentados y, dentro de ellas, los ejemplares identificados como híbridos, cuya retirada es además una medida de conservación del lobo ibérico.
- **Cupos zonales cerrados:** el cupo no ejecutado en una zona no se traslada a otras de menor daño.
- **Cláusula de revisión:** si al cierre del primer año de una fase el daño no ha bajado al menos el 40 % de lo previsto, el cupo del segundo año se incrementa hasta cubrir la diferencia, siempre dentro del suelo de seguridad.
- **Registro de cada ejemplar retirado** (sexo, edad, manada y muestra genética) y prevención documentada en cada expediente.

Bienestar animal en la extracción

Si todos los animales son sintientes, también lo es el lobo que se retira. El plan exige arma de fuego con calibre y munición de caza mayor y cazadores habilitados; prohíbe lazos, cepos, venenos y cualquier método no selectivo; obliga a rastrear con perro de sangre todo ejemplar herido, que computa en el cupo; no permite abatir hembras lactantes en época de cría salvo que se retire el grupo familiar completo; y exige formación específica a los cazadores.

Portugal, las comunidades vecinas y la Sierra de la Culebra

Portugal cuenta con 58 manadas, 17 de ellas transfronterizas. El plan **excluye de la fase 2 las manadas compartidas con Portugal**, salvo daños reiterados documentados en España y con comunicación previa al ICNF, y propone compartir cada año los datos de capturas, muestras y censo. Las 33 manadas compartidas con las comunidades vecinas se computan una sola vez y su cupo se acuerda con ellas.

El turismo de observación de la Sierra de la Culebra, cifrado por el sector en 600.000-700.000 euros anuales, es compatible con el plan: la Culebra forma parte del núcleo del noroeste que se mantiene intacto, y sus manadas quedan excluidas de la fase 2 salvo daños reiterados.

Seguimiento independiente y transparencia

Una comisión de seguimiento con las universidades de León, Salamanca y Valladolid, las organizaciones agrarias, los cazadores y las entidades conservacionistas validará cada año los datos y emitirá un informe público. Los indicadores son verificables: daños por zona y manada, capturas con muestra genética, censo con métodos contrastados y área de distribución por cuadrículas de 10 × 10 km. Los datos y el modelo se publican cada año y alimentan los informes que España envía a Bruselas.

9. El lobo, de nuevo especie cinegética: la gestión, a los cotos

Propuesta del plan. El lobo debe volver a ser especie cinegética de caza mayor en Castilla y León. Debe figurar en la relación de especies cinegéticas de la Ley 4/2021, de Caza y de Gestión Sostenible de los Recursos Cinegéticos de Castilla y León, y cazarse en los cotos con plan cinegético, cupo, modalidades autorizadas y control de capturas, como el zorro o el jabalí. Al norte del Duero puede hacerse ya; al sur, en cuanto el Estado transponga la Directiva (UE) 2025/1237, cuyo plazo vence el 15 de enero de 2027.

Cazar un lobo es lo mismo que cazar un zorro o un jabalí

El lobo fue especie cinegética al norte del Duero durante décadas, con la Ley 4/1996 y con la Ley 4/2021. Perdió esa condición por dos decisiones ajenas a la Junta: su inclusión en el LESPRE en septiembre de 2021

y la anulación de los preceptos cinegéticos de la ley autonómica por el Tribunal Constitucional en 2022. Los obstáculos han desaparecido o están a punto de desaparecer:

- La **Ley 1/2025** excluyó al lobo del LESPRE al norte del Duero: el fundamento de la sentencia constitucional de 2022 ya no existe.
- La sentencia **ASCEL** del Tribunal de Justicia de la UE impidió declararlo cinegético mientras su estado fuera desfavorable. El **informe sexenal** aprobado el 22 de junio de 2026 lo declara favorable.
- La **Directiva (UE) 2025/1237** lo traslada al anexo V, el de las especies cuya caza puede autorizarse.

La propia Junta ha planteado recuperar la gestión de la especie y ha anunciado que desde el 1 de enero de 2027 el control se hará principalmente con cazadores. El plan pide dar el paso completo: **devolver el lobo a la Ley de Caza de Castilla y León y su gestión a los cotos**.

Pasos y calendario

Paso	Instrumento	Plazo
1. Incluir el lobo entre las especies cinegéticas de caza mayor	Modificación de la Ley 4/2021: norte del Duero de inmediato; toda la comunidad tras la transposición	Antes del 1/01/2027
2. Exigir al Estado la transposición de la Directiva 2025/1237 y el ajuste del LESPRE al sur del Duero	Requerimiento formal de la Junta en la Conferencia Sectorial	15/01/2027
3. Aprobar el plan de aprovechamientos comarcales del lobo	Orden de la Consejería con los cupos repartidos por comarca y coto	Fase 1: 2027 y 2028; fase 2: 2029 y 2030
4. Incluir el lobo en la orden anual de caza	Periodos, modalidades, precinto y comunicación de capturas	Cada temporada
5. Incorporar el lobo a los planes cinegéticos de los cotos	Revisión de los planes y cupos de cada coto	Con la orden anual
6. Seguimiento e información a Bruselas	Censo, registro de capturas con muestra genética e informe anual	Anual

Cómo se devuelven los cupos a los cotos

1. **Del cupo regional al coto.** El cupo de cada temporada se reparte por comarcas cinegéticas y, dentro de cada una, entre los cotos, en proporción a los daños y a la presencia de manadas. Los cotos con más daño reciben más cupo.
2. **El lobo entra en el plan cinegético del coto**, como el jabalí o el corzo.
3. **Las mismas modalidades que para el jabalí:** batidas y monterías, recechos, esperas y aguardos.
4. **Control de cada captura:** precinto, comunicación en 24 horas, muestra genética y datos biométricos.
5. **Respuesta al daño.** El ganadero comunica el ataque al coto, que actúa con cargo a su cupo. Si en 30 días no ha actuado, el cupo revierte a la guardería forestal.
6. **Un cupo para cumplirse, no un techo simbólico.** La Rioja declaró el lobo cinegético con dos ejemplares por comarca y no se abatió ninguno.

Por qué los cotos

Porque están en el territorio todos los días y conocen las manadas, los pasos y las querencias. Porque ya lo hicieron: los 339 lobos de 2019-2022 se cazaron a través de ellos, con cupos en 28 comarcas. Porque no cuestan dinero público: la extracción la hacen cazadores con licencia, a su costa. Y porque la renta se queda en el pueblo, en los titulares de los cotos, que en muchos municipios son las propias juntas vecinales y ayuntamientos. Además, el lobo que no come ganado come piezas de caza: su gestión protege también la renta cinegética del medio rural.

10. Encaje jurídico: un plan preparado para los tribunales

El marco jurídico del lobo ha cambiado de forma decisiva desde 2025, aunque de forma distinta a cada lado del Duero:

- **Ley 1/2025:** excluyó al lobo del LESPRE al norte del Duero. Está recurrida ante el Tribunal Constitucional por el Defensor del Pueblo, y el Tribunal Superior de Justicia de Galicia ha planteado una cuestión de inconstitucionalidad; ambos procedimientos siguen pendientes.
- **Directiva (UE) 2025/1237:** traslada el lobo del anexo IV, de protección estricta, al anexo V, cuyas especies pueden cazarse si es compatible con su estado favorable. Plazo de transposición: 15 de enero de 2027, que coincide con el inicio del plan.
- **Informe sexenal 2019-2024:** estado favorable en las regiones Atlántica y Mediterránea.
- **Artículo 16.1.b de la Directiva Hábitats:** permite excepciones para evitar daños graves al ganado, que la sentencia Tapiola admite cuando no impiden mantener el estado favorable.

Norte y sur del Duero

Al norte, el lobo está fuera del LESPRE y la Junta puede aprobar cupos de control. **Al sur** (Ávila, Segovia y Salamanca), el lobo sigue en el LESPRE y la extracción solo cabe mediante autorizaciones excepcionales por daños graves al ganado (art. 61.1.b de la Ley 42/2007), motivadas manada a manada. No es una vía nueva: la Junta ya abatió lobos en Ávila por esta vía en 2014 y 2017. Con 156 cabezas muertas al año por manada en Ávila, la gravedad del daño está acreditada.

En las zonas especiales de conservación de Red Natura 2000 en las que el lobo motivó su designación, cada extracción debe ir precedida de un informe de repercusión (art. 46.4 de la Ley 42/2007).

Que no se haya hecho no significa que no se pueda hacer

Se objetará que ninguna comunidad ha aplicado cupos de esta magnitud. Es cierto, pero no es un argumento jurídico: **la Directiva Hábitats no fija ningún porcentaje máximo de extracción**. Los topes de otras comunidades son decisiones de sus propios planes: Cantabria limita la extracción al 20 % de su población porque su objetivo es mantenerla, como ha explicado su Consejería. El objetivo de Castilla y León es reducir el daño, y por eso necesita retirar, durante cuatro años, algo más que la reposición.

La experiencia sueca enseña dónde está el límite: un valor de referencia fijado con criterios políticos ha sido rechazado. Por eso este plan no se apoya en una cifra política, sino en el informe sexenal aprobado, en un suelo de seguridad y en un seguimiento que permite demostrar, año a año, que el estado favorable se mantiene. **La carga de la prueba corresponde a la Administración, y el plan le da los datos para soportarla.**

Los tribunales: cautelares denegadas

Cada plan del lobo se recurre y en cada recurso se pide la suspensión cautelar, que paraliza la temporada aunque la Administración gane el pleito años después. Lo que han decidido los tribunales en 2025 y 2026:

Comunidad	Fecha	Qué se pedía	Resultado
Asturias	Octubre de 2026	Suspender el Programa de control 2026-2027 (67 lobos)	Cautelar denegada por el TSJ de Asturias: prima el interés general y el de los ganaderos
Cantabria	5 de octubre de 2026	Suspender el cupo de extracción de 2026	Cautelar denegada, con costas; cuarta vez que la Sala la rechaza
Cantabria	Mayo de 2026	Suspender el Plan de Gestión del Lobo	Cautelar denegada
Cantabria	Febrero de 2026	Medidas cautelares contra el Plan de Gestión	Rechazadas por el Tribunal Supremo

Comunidad	Fecha	Qué se pedía	Resultado
Asturias	9 de febrero de 2026	Anular los instrumentos de control anteriores	Anulados por el Tribunal Supremo, por estar entonces el lobo en el LESPRE
Galicia	2025 y 2026	Suspender las autorizaciones de control	Suspendidas por el TSXG
Castilla y León	2022-2024	Anular los planes de caza al norte del Duero	Anulados, por apoyarse en el censo de 2012-2013 y sin informe sexenal actualizado

El informe pericial del que deriva este plan se elaboró por encargo de GANAGRI, una de las organizaciones personadas en defensa del programa asturiano, y el Tribunal Superior de Justicia de Asturias denegó la cautelar. El 6 de noviembre de 2026, el TSJ de Castilla y León suspendió a instancias de SEO/BirdLife la caza de cinco especies, entre ellas la becada: es la prueba de que el plan del lobo será recurrido.

El plan recoge también un hecho: varias de las organizaciones que recurren los planes del lobo y la caza reciben financiación pública continuada del mismo Ministerio, por millones de euros desde 2022. No consta que esas subvenciones paguen los pleitos, y el plan no lo afirma; sí pide transparencia sobre su destino, mientras los ganaderos pagan su defensa con sus propios medios.

Lo que el plan aprende de los tribunales. Las cautelares se han denegado donde la Administración presentó un expediente sólido y los ganaderos se personaron con datos e informes técnicos; los planes han caído donde se apoyaban en censos antiguos. Por eso el plan se apoya en el informe sexenal y en el censo más reciente, justifica cada cupo por el daño, se somete a seguimiento anual, se ejecuta en dos fases con suelo de seguridad y prevención documentada, y recomienda que las organizaciones agrarias se personen en todos los procedimientos.

Escenarios jurídicos: un plan que resiste un cambio de las normas

Escenario	Norte del Duero	Sur del Duero	Qué cambia en el plan
A. Situación actual	Fuera del LESPRE: cupos de gestión	En el LESPRE: autorizaciones excepcionales por manada	Nada: es el punto de partida
B. El Constitucional anula la salida del LESPRE	Autorizaciones excepcionales por manada	Sin cambios	Todo el plan pasa al régimen del sur
C. Se transpone la Directiva 2025/1237	Especie cinegética	Especie cinegética	Gestión como especie de caza mayor en toda la comunidad
D. No se transpone a tiempo	Como en A o B	Protección estricta	El sur sigue con autorizaciones excepcionales

La regla que hace el plan resistente: cada extracción, también al norte del Duero, se documenta como si fuera una autorización excepcional, con los daños reiterados de la manada, la prevención aplicada o su inviabilidad, la ausencia de otra solución satisfactoria y el efecto nulo sobre el estado favorable. Si el escenario cambia, el expediente ya cumple el régimen más estricto.

11 y 12. Un plan rentable y un baremo común para toda España

Rentabilidad para la Hacienda pública

Con más de 4 M€ abonados por 6.294 cabezas muertas en 2025, la indemnización media es de unos **636 euros por cabeza**, muy por debajo del valor real del animal. Aun así, el ahorro público es considerable:

Objetivo	Cabezas evitadas frente a 2025	Ahorro frente a 2025	Cabezas evitadas frente a la tendencia de 2030	Ahorro frente a 2030
2.000	4.294	2,73 M€	6.543	4,16 M€
3.000	3.294	2,09 M€	5.543	3,53 M€
4.000	2.294	1,46 M€	4.543	2,89 M€
5.000	1.294	0,82 M€	3.543	2,25 M€

Fuente: elaboración propia del plan. Cifras mínimas: no incluyen heridos, gastos veterinarios, lucro cesante ni el coste de tramitación.

En Ávila, cada lobo retirado evita unas 18 cabezas muertas al año, **más de 11.000 euros anuales en indemnizaciones por ejemplar**. Ningún programa de prevención ofrece una rentabilidad comparable. A ello se suma la fauna silvestre que deja de morir: entre 5.200 y 10.400 euros al año por cada lobo retirado.

El mismo animal, el mismo precio

El lobo no conoce fronteras autonómicas, pero la vaca que mata vale distinto según el lado de la línea en que caiga. **La misma vaca de carne se paga a 2.250 euros en Castilla y León y a 995 en La Rioja, y el mismo ternero a 1.300 en Cantabria y a 502 en Asturias.**

Animal	Castilla y León	Asturias	Cantabria	Galicia	La Rioja	Baremo común
Vaca adulta de carne	2.250	1.586	2.000	1.749	995	2.250
Vaca de leche	3.800	3.728	2.500	2.537	995	3.800
Ternero de carne (0-6 meses)	1.020	502	1.300	891	n. d.	1.300
Oveja adulta	240	192	220	182	197	240
Cordero	135	132	170	110	n. d.	170
Cabra adulta	233	216	220	162	n. d.	233
Yegua adulta	1.290	1.440	2.000	858	1.451	2.000
Potro (menos de 1 año)	645	660	800	788	n. d.	800

Importes en euros por animal muerto. Fuente: baremos autonómicos vigentes (Castilla y León, Orden MAV/475/2023, con lucro cesante; Asturias, 2025; Cantabria, 2026; Galicia, 2026; La Rioja, 2023). La Comunidad de Madrid anuncia un máximo de 1.875 euros sin desglose publicado.

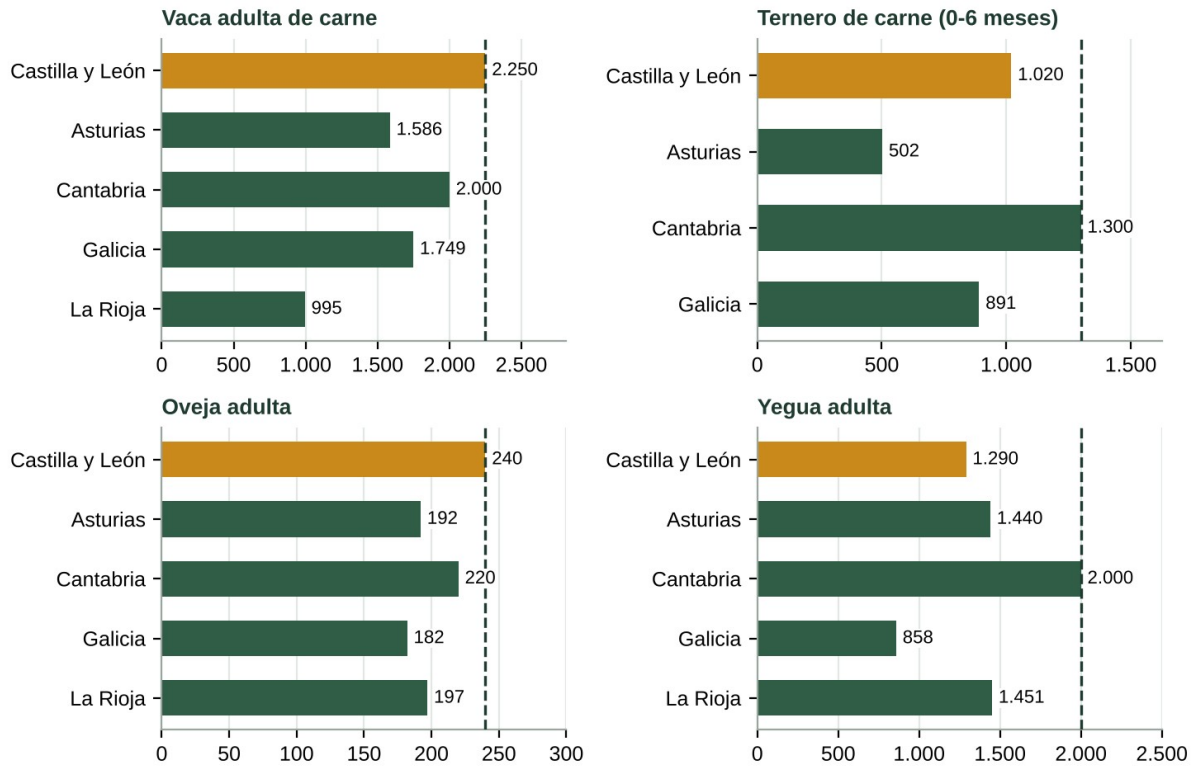


Figura 4. Valoración de un mismo animal muerto en cada comunidad y baremo común propuesto. Fuente: elaboración propia con los baremos autonómicos citados.

Las diferencias superan el doble por el mismo animal: ×2,3 en la vaca de carne, ×2,6 en el ternero y ×2,3 en la yegua. Ninguna comunidad paga lo mejor en todo, y las reglas de lucro cesante, incrementos por raza y abortos son incompatibles entre sí. Y un buen baremo sin pago no sirve: Castilla y León tiene uno de los más altos en vacuno y ovino, pero lleva año y medio sin pagarlo.

La indemnización es un suelo, no la medida del daño

La indemnización paga los animales muertos o heridos con autoría acreditada. El coste que soporta la explotación es mucho mayor:

Coste	Cobertura en Castilla y León
Animales muertos o heridos	Sí, según baremo; heridos, gastos veterinarios hasta el 60 % del importe máximo
Animales desaparecidos, sin cadáver	No
Lucro cesante (crías que no nacerán, leche, primas, valor genético)	Parcial: 50 % del valor
Efectos indirectos (abortos, pérdida de peso, de fertilidad y de producción)	No
Gestión y tiempo perdido	Mínima: 150 euros fijos por ataque
Prevención	Ayudas parciales y +10 % en la indemnización
Coste financiero del retraso en el pago	No: año y medio sin pagar

Cada ataque supone para el ganadero unas dos jornadas de trabajo perdidas: buscar los animales, esperar la inspección, atender a los heridos y tramitar el expediente. Con 4.474 ataques en 2025, son unas **9.000 jornadas de trabajo** perdidas en un solo año, según el cálculo orientativo del autor.

La indemnización paga un valor de reposición: no devuelve el animal criado durante años ni repara su muerte, casi nunca rápida. No puede ser el precio que la sociedad paga para que el lobo siga matando: no puede seguir habiendo animales de primera, cuya vida se protege, y animales de segunda, cuya vida se tasa.

El baremo común propuesto

Un baremo común para todas las comunidades con lobo, aprobado en la Conferencia Sectorial y **financiado por el Estado**, que es quien decide el régimen de protección. Su regla es **armonizar al alza**: para cada animal se toma el importe más alto vigente.

1. **Importes base de la tabla anterior**, con el lucro cesante incluido y actualizados con los precios de mercado del ganado.
2. **Incrementos comunes:** ×1,5 por libro genealógico o raza autóctona; ×1,2 por producción ecológica, DOP o IGP; +10 % por medidas preventivas.
3. **Conceptos que se pagan siempre:** 150 euros de gestión por ataque, gastos veterinarios íntegros, abortos posteriores, animales desaparecidos con indicios de depredación, mastines (500 euros por perro adulto), un incremento cuando el ataque mata más del 20 % del censo de la explotación y las jornadas de trabajo perdidas.
4. **La misma escala para todas las especies causantes:** lobo, oso, meloncillo, aves necrófagas y cánidos asilvestrados o híbridos.
5. **Pago en 30 días** desde la inspección, con intereses de demora automáticos.

13. Registro de daños: también el meloncillo y las aves necrófagas

El sistema actual solo mira al lobo. En Castilla y León, el **meloncillo** se ha extendido por toda la provincia de Salamanca y el suroeste de Ávila y ataca a becerros recién nacidos y pequeños rumiantes; los **buitres leonados** abaten vacas y crías durante el parto en Salamanca, Burgos y Soria, según han denunciado ASAJA y UPA-COAG. Ninguno de estos daños tiene hoy línea de indemnización. A ello se suman las muertes calificadas de «causa indeterminada» pese a mostrar daños de cánido, que dejan el animal sin pagar. Un daño que no se registra no existe para la Administración.

El plan propone una **hoja única de recogida de datos**, común para todas las comunidades, con cuatro principios:

1. **Todas las especies causantes:** lobo, oso pardo, meloncillo, buitre leonado, cánidos asilvestrados o híbridos y fauna silvestre no identificada.
2. **Criterios objetivos de atribución** para cada especie, basados en la guía de campo del autor, con muestras de saliva de las heridas para identificación genética cuando haya dudas.
3. **Ningún animal sin pagar por «causa indeterminada».** Si hay indicios de depredación y la especie no puede determinarse, el animal se paga. La duda, a favor del ganadero.
4. **Inspección en 24 horas.** Si se retrasa y los carroñeros consumen el cadáver, la pérdida de pruebas no puede perjudicar al ganadero.

La guía de campo del autor: lobo o meloncillo

El autor publicó en 2026 la *Guía de campo para identificar el patrón de ataques a la ganadería del lobo y del meloncillo*, registrada en el Registro de la Propiedad Intelectual con el n.º 2602254695926 y difundida en la revista Trofeo el 1 de marzo de 2026. Ambos pueden matar becerros, pero dejan una escena muy distinta si se examina con rigor: huellas, excrementos, pelos en las alambradas, arrastre del cadáver y estado previo del animal.



Fotografía 1. Lobo ibérico (Canis lupus signatus), hasta 50 kg y 60 cm a la cruz.



Fotografía 2. Meloncillo (Herpestes ichneumon), 46-54 cm de longitud.

Fotografías 1 y 2: Borrego Navalón, I. (2026b), Guía de campo para identificar el patrón de ataques a la ganadería del lobo y del meloncillo (registro de propiedad intelectual n.º 2602254695926).

Característica	Lobo ibérico	Meloncillo
Tamaño del depredador	Hasta 50 kg y 60 cm a la cruz	46-54 cm de longitud
Forma de matar	Asfixia por mordida cervical	Desgarro repetido
Zona inicial del ataque	Cuello y garganta	Orejas y patas traseras
Consumo	Piezas nobles y masa muscular (8-10 kg por lobo)	Partes blandas (orejas, ubre, ojos, lengua)
Señales de lucha	Intensas, terreno removido, huellas de 4-9 cm	Localizadas
Tipo de presa	Becerros y ganado mayor	Sobre todo recién nacidos o animales débiles
Arrastre del cadáver	Frecuente	Poco frecuente

Fuente: Borrego Navalón (2026b), Guía de campo para identificar el patrón de ataques a la ganadería del lobo y del meloncillo.

El lobo mata primero y come después: la muerte llega por asfixia, con los caninos superiores separados unos 5 cm en la mordida cervical. El meloncillo causa lesiones repetidas en las partes blandas, sin consumo profundo de músculo, y el becerro muere por estrés, pérdida de sangre o infección de las heridas.



Fotografía 3. Necropsia de un becerro: mordida cervical de lobo, con los caninos superiores separados 5 cm.



Fotografía 4. Becerro atacado por meloncillo, sin el consumo profundo de masa muscular típico del lobo.

Fotografías 3 y 4: Borrego Navalón, I. (2026b), Guía de campo para identificar el patrón de ataques a la ganadería del lobo y del meloncillo.

Qué debe hacer el ganadero ante un ataque

- **Documentar:** marcar el lugar con el GPS del teléfono, hacer muchas fotografías y anotar los crotales del becerro y de su madre.
- **Proteger las pruebas:** cubrir los restos con una lona hasta la inspección.

- **Comunicar siempre** todos los ataques, aunque no se espere cobrar, para que cuenten en la estadística.
- **Pedir un informe veterinario privado**, sobre todo en los ataques de meloncillo, que a menudo se atribuyen a «causas naturales».
- **Prevenir:** mastines con carlancas, cercados eléctricos por la noche y agrupación del ganado en los partos frente al lobo; revisión diaria de las vacas paridas y protección de las parideras en las primeras 48 horas frente al meloncillo.

Un daño mal atribuido distorsiona toda la gestión: si el ataque de un meloncillo se carga al lobo, se señala una manada equivocada; si el de un lobo se califica de «causa indeterminada», el ganadero no cobra y el daño desaparece de la estadística que justifica el cupo.

El meloncillo debe cambiar de estatus

El meloncillo es el gran olvidado de la gestión de fauna en Castilla y León: su caza no está permitida, sus daños no se indemnizan y el ganadero solo puede reclamar por responsabilidad patrimonial. Causa daños a la ganadería y a la fauna silvestre, se ha extendido fuera de su área tradicional sin ningún control, no figura en el LESPRE y está en el anexo V de la Directiva Hábitats. Andalucía y Extremadura ya autorizan su control.

El plan propone declararlo especie cinegética por decreto de la Junta (art. 6.2 de la Ley 4/2021), autorizar mientras tanto su control excepcional donde haya daños, abrir una línea de ayudas por sus ataques a la ganadería y hacer un seguimiento anual de su población.

14. Año y medio sin indemnizar el lobo y dos años sin indemnizar el oso

Los hechos

- **Lobo: año y medio sin pagar.** El consejero de Agricultura, Ganadería, Medio Rural y Política Ambiental, Joaquín Antonio Pino, reconoció el 19 de octubre de 2026 que se adeudan **cerca de 6 M€ a los ganaderos por daños del lobo desde mediados de 2025**, con **1.180 expedientes paralizados**, y anunció que pediría un suplemento de crédito.
- **Oso: más de dos años sin pagar.** El mismo día admitió que las indemnizaciones del oso pardo acumulan más de dos años de retraso. Los últimos pagos a los apicultores correspondían a 2023.
- **El Ministerio no transfiere.** El 24 de octubre de 2026, el presidente de la Junta, Alfonso Fernández Mañueco, exigió por carta a la ministra para la Transición Ecológica los fondos estatales para compensar los daños del lobo: las anualidades de 2023 y 2024 llegaron con graves retrasos y **las de 2025 y 2026 siguen sin formalizarse**. En 2025 la Junta pagó las indemnizaciones íntegramente con recursos propios.
- **No es la primera vez.** En 2022 el Ministerio asignó a Castilla y León 8,85 M€ del fondo nacional de 20 M€ y retuvo la transferencia, condicionándola a que la Junta asumiera la Estrategia del lobo, que había votado en contra.

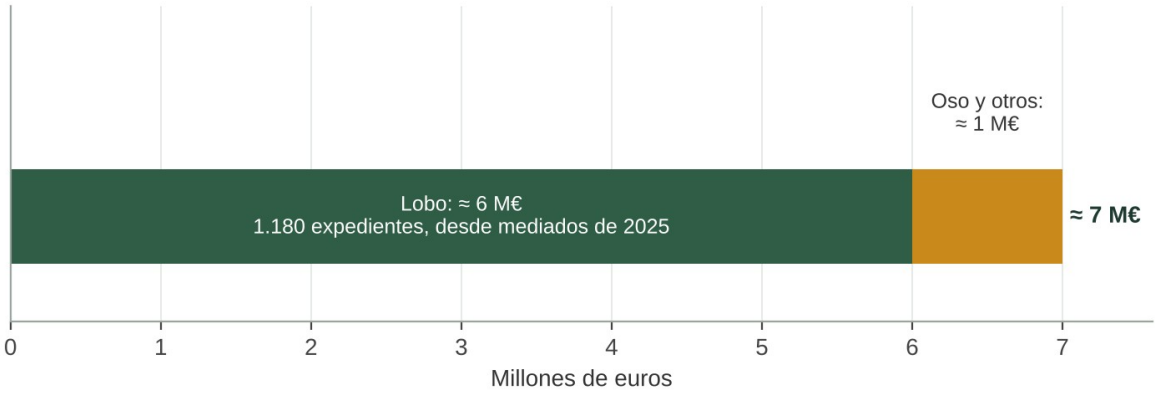


Figura 5. Indemnizaciones pendientes de pago a los ganaderos de Castilla y León (octubre de 2026). Fuente: lobo, Junta de Castilla y León (consejero Pino, 19/10/2026); total de unos 7 M€, estimación del autor; la parte del oso se obtiene por diferencia.

Fecha	Hecho
24/10/2026	El presidente de la Junta exige al Ministerio las anualidades de 2025 y 2026, aún sin formalizar
19/10/2026	El consejero reconoce cerca de 6 M€ y 1.180 expedientes del lobo pendientes y más de dos años de retraso en los del oso
Septiembre de 2026	UPA-COAG y ASAJA denuncian retrasos de hasta un año en los pagos del lobo
2025	La Junta paga con recursos propios; el Estado no aporta su anualidad
Mediados de 2025	Se interrumpe el pago de las indemnizaciones del lobo
2023	Últimos pagos de daños del oso a los apicultores
2023-2024	Las anualidades estatales llegan con graves retrasos
2022	El Ministerio asigna 8,85 M€ y retiene la transferencia

El Estado protege, la Comunidad se endeuda y el ganadero financia

La deuda acumulada, unos **7 M€** entre el lobo y el oso, tiene un origen claro. El Estado decidió en 2021 incluir al lobo en el LESPRE y fijó el modelo de protección; con ello asumió financiar sus consecuencias y creó un fondo anual de 20 M€. Ese fondo no llega. Con el reparto de 2022, las anualidades de 2025 y 2026 supondrían para Castilla y León unos 8 M€ solo en compensación de daños, más que toda la deuda con los ganaderos.

Ante esa falta de fondos, la Consejería tiene que provisionar los 7 M€ mediante un préstamo. El coste se traslada en cadena: el Estado decide la protección, la Comunidad se endeuda para pagarla y **el ganadero financia la conservación del lobo y del oso con su propio patrimonio**, adelantando sin intereses el valor de los animales muertos, los gastos veterinarios y la reposición del rebaño. Para una explotación familiar, dieciocho meses sin cobrar es tesorería que no tiene, créditos que debe pedir y, muchas veces, el motivo para cerrar.

Relación con el plan

Las indemnizaciones impagadas y el plan de extracción son las dos caras del mismo problema. Mientras el daño crezca más de un 6 % al año, la deuda crecerá con él. Frente a las indemnizaciones de 2025, el plan ahorra unos 1,3 M€ en 2027, 2,1 M€ en 2028, 2,5 M€ en 2029 y 2,7 M€ en 2030: **en sus cuatro primeros años, unos 8,6 M€, más que toda la deuda actual**.

15. Conclusiones

1. **Un lobo vale lo mismo que una vaca o un cordero.** Todos los animales son sintientes; si esa condición se invoca para proteger al lobo, obliga en la misma medida a proteger a su presa. El interés que debe orientar la gestión es el del ganadero.
2. **El daño es el mayor de España y crece cada año.** 6.294 cabezas muertas y 585 heridas en 2025; sin actuar, unas 7.100 en 2027 y 8.500 en 2030, y más de 10.000 al ritmo que señala la Junta.
3. **El daño está concentrado.** Ávila y Segovia, con el 13 % de las manadas, causan el 49 % de las muertes. Una manada abulense mata 19 veces más ganado que una leonesa.
4. **Extraer la reposición no basta.** Congela el daño en 6.300 cabezas al año. Para reducirlo hay que retirar masa crítica.
5. **El objetivo de 2.000 cabezas se alcanza en dos fases**, con cupos de 578 y 489 lobos en 2027-2028 y de 472 y 407 en 2029-2030, y unos 315 de mantenimiento desde 2031. La reducción neta es de unos 440 lobos (26 %), y la población nunca baja del valor de referencia favorable ni, mientras no se publique, de 294 manadas en España.
6. **Dirigir la extracción la hace proporcionada:** 440 lobos de masa crítica frente a 1.163 sin dirigirla.
7. **La prevención es necesaria, pero no suficiente.** El plan la exige en cada expediente; tras dos décadas de aplicación, no ha frenado el crecimiento del daño.
8. **El plan tiene base jurídica y resiste un cambio de las normas.** Ley 1/2025 al norte del Duero, autorizaciones excepcionales al sur, anexo V de la Directiva Hábitats y estado de conservación favorable en las regiones Atlántica y Mediterránea. Cada expediente se documenta con el estándar más estricto.
9. **El lobo debe volver a ser especie cinegética de caza mayor** en la Ley 4/2021 antes del 1 de enero de 2027, y su gestión debe volver a los cotos de caza.
10. **El mismo animal debe valer lo mismo en toda España**, con un baremo común armonizado al alza, financiado por el Estado y pagado en 30 días. La indemnización es un suelo, no la medida del daño.
11. **Todo daño de fauna silvestre debe registrarse y pagarse**, también el del meloncillo y el de las aves necrófagas. La «causa indeterminada» no puede dejar un animal sin indemnizar.
12. **El plan es rentable:** ahorra al menos 2,7 M€ al año frente a 2025 y más de 4 M€ frente a la tendencia de 2030.
13. **Los ganaderos llevan año y medio sin cobrar el lobo y más de dos años sin cobrar el oso.** Unos 7 M€ que el Ministerio no ha aportado. El ganadero financia con su patrimonio una política de conservación que decide el Estado.
14. **El daño del lobo no se limita al ganado:** entre 25.000 y 50.000 ungulados silvestres al año, entre 9 y 18 M€, incluidas las cabras monteses de Gredos.
15. **La ganadería extensiva es un patrimonio que hay que preservar.** Una explotación que cierra no se recupera; una población de lobos en estado favorable, sí.
16. **El plan será recurrido y está preparado para ello**, con el informe sexenal, el censo reciente y la justificación de cada cupo por el daño.

El balance. Con el plan, las cabezas muertas bajan de 6.294 en 2025 a unas 4.300 en 2027, 3.000 en 2028, 2.400 en 2029 y 2.000 en 2030, mientras que sin actuar subirían hasta 8.543, o 10.137 al ritmo de la Junta. Entre 2027 y 2030 el plan evita unas 19.500 muertes de ganado, con un ahorro acumulado de unos 12,4 M€.

Valoración global. La ganadería extensiva de Castilla y León no puede seguir soportando más de 6.000 animales muertos al año ni esperar año y medio para cobrarlos. El objetivo de 2.000 cabezas es técnicamente alcanzable en cuatro temporadas, con una extracción dirigida, rotunda, sostenida y verificable, compatible con el estado de conservación favorable. Cada año de retraso aumenta el daño, la deuda y el número de explotaciones que cierran. No puede seguir habiendo animales de primera y de segunda.

16. Recomendaciones de prioridad máxima

El plan formula 27 recomendaciones. Estas son las de prioridad máxima:

Destinatario	Recomendación
Consejería	Aprobar el plan con el objetivo de 2.000 cabezas, en dos fases: 578 y 489 lobos en 2027-2028; 472 y 407 en 2029-2030
Consejería	Condicionar la fase 2 al seguimiento de la fase 1 y fijar el valor de referencia favorable como suelo de todos los cupos
Consejería	Pagar de inmediato los 1.180 expedientes del lobo y los del oso, con intereses de demora
Junta de Castilla y León	Reclamar al Ministerio las anualidades de 2025 y 2026 y el coste financiero del préstamo
Junta de Castilla y León	Declarar de nuevo el lobo especie cinegética de caza mayor en la Ley 4/2021 y devolver su gestión a los cotos
Consejería	Repartir el cupo entre los cotos en proporción al daño, con las modalidades del jabalí y actuación subsidiaria de la guardería a los 30 días
Conferencia Sectorial de Medio Ambiente	Aprobar un baremo común, armonizado al alza y financiado por el Estado
Consejería	Implantar desde el 1 de enero de 2027 la hoja única de datos de daños, con meloncillo y aves necrófagas, y suprimir la «causa indeterminada»
Junta de Castilla y León	Exigir la transposición de la Directiva 2025/1237 antes del 15/01/2027 y, mientras tanto, tramitar autorizaciones excepcionales al sur del Duero
Junta de Castilla y León	Exigir la remisión inmediata a la Comisión Europea del informe sexenal 2019-2024
Junta de Castilla y León	Pedir al Ministerio que publique el valor de referencia favorable y aplicar, mientras tanto, el suelo de 294 manadas en España
Consejería	Documentar cada extracción, también al norte del Duero, con los requisitos de una autorización excepcional
Organizaciones agrarias	Personarse en todos los procedimientos contra el plan, con datos e informes periciales

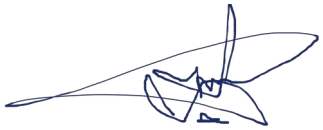
Fuentes principales

El plan cita más de un centenar de fuentes. Las principales en las que se apoya este resumen son:

- **Datos oficiales:** Junta de Castilla y León, daños del lobo 2021-2025 y censo regional 2022-2023; Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, censo nacional 2021-2024; informe sexenal 2019-2024 (Conferencia Sectorial de Medio Ambiente, 22/06/2026); baremos autonómicos de indemnización.
- **Normativa y jurisprudencia:** Directiva 92/43/CEE (Hábitats) y Directiva (UE) 2025/1237; Ley 42/2007, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad; Ley 4/2021, de Caza de Castilla y León; Ley 1/2025; STC 99/2022; sentencias del Tribunal de Justicia de la UE en los asuntos C-674/17 (Tapiola) y C-436/22 (ASCEL); Orden MAV/475/2023.

- **Bibliografía científica:** Adams et al. (2008); Creel y Rotella (2010); Bradley et al. (2015); DeCesare et al. (2018); Wielgus y Peebles (2014); Poudyal et al. (2016); Bruns et al. (2020); Barja et al. (2023); Mech y Boitani (2003); Jędrzejewski et al. (2002); Blanco et al. (1992).
- **Obra del autor:** Borrego Navalón, I. (2026b), *Guía de campo para identificar el patrón de ataques a la ganadería del lobo y del meloncillo*; Borrego Navalón, I. (2026e), *En peligro la supervivencia del lobo ibérico: hibridaciones en Castilla y León. Balance de la última década: causas, riesgos y conservación*; informe pericial «La ganadería extensiva del Principado de Asturias ante la depredación del lobo ibérico» (v15 y v16, 2026); artículos en El Debate y Posmodernia.

En Salamanca, a 7 de noviembre de 2026



Fdo.: Isidro Borrego Navalón
Escritor y divulgador medioambiental